

OBJ: Autoriza el funcionamiento de  
Emplazamiento No Definido como  
Helipuerto

EXENTA N° 09/2/1/E/66

0192

SANTIAGO,

24 SEP 2013

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.A.S.A.)**

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

- Las facultades conferidas por la Ley 16.752 que fija organización y funciones, y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- La Resolución N°436 del 14 de Septiembre del 2009 , de esta Dirección General mediante la cual se delegaron atribuciones a funcionarios del Servicio, y modificaciones posteriores
- El Reglamento DAR 06, Operación de Aeronaves, Volumen IV "Trabajos Aéreos", Capítulo 3, punto 3.5, donde se establecen los requisitos que deben cumplir los emplazamientos No definidos como Aeródromos o Helipuertos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 52 de fecha 20 de Julio de 2002, del Ministerio de Defensa, Subsecretaría de Aviación.
- La DAP 06/4 05 "Utilización de Emplazamientos Eventuales por parte de Empresas de Trabajos Aéreos", donde se indica el procedimiento a seguir por las Empresas de Trabajos Aéreos, para solicitar la autorización de funcionamiento de un Emplazamiento Eventual o No definido como Aeródromo o Helipuerto, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0783 de fecha 25 de Abril de 2005 de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Los antecedentes presentados por la empresa SERVICIOS AEREOS, ASESORIAS E INVERSIONES HELIFIRE LTDA., con fecha 23-9-2013.

**RESUELVO:**

- 1.- Se Autoriza el funcionamiento del siguiente Emplazamiento No Definido como Helipuerto :

Nombre Emplazamiento	SANTA ELISA
Empresa	SERVICIOS AEREOS, ASESORIAS E INVERSIONES HELIFIRE LTDA.
R.U.T.	78.616.210-6
Región	LIBERTADOR B. O'HIGGINS
Coordenadas Geográficas	Latitud 34°42'54.6" S
	Longitud 71°02'19.3" W

- 2.- Fechas de funcionamiento :

DESDE	23-9-2013	HASTA	15-11-2013
-------	-----------	-------	------------

- 3.- Las Aeronaves Autorizadas son las siguientes:

Tipo Aeronave (s)	Matrícula (s)
BELL 206L-1	CC-CNB
--	--
--	--

La (s) cual (es), de acuerdo al Certificado Técnico Operativo emitido por el Gerente de Operaciones de la empresa SERVICIOS AEREOS, ASESORIAS E INVERSIONES HELIFIRE LTDA., no excede los requerimientos de performance establecidos en su manual de vuelo al operar en el emplazamiento No definido como Helipuerto SANTA ELISA.

- 4.- ARCHÍVENSE LOS ANTECEDENTES, en la Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos.



HECTOR BARRIENTOS PARRA  
DIRECTOR D.A.S.A.

**DISTRIBUCIÓN:**

- EMPRESA SERVICIOS AEREOS, ASESORIAS E INVERSIONES HELIFIRE LTDA..
  - DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL (I)
  - DASA., SUBDEPTO. TRANSITO AÉREO, SECCIÓN SERVICIO DE VUELO, TRABAJOS AEREOS (I)
  - DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACIÓN Y CONTROL (I)
  - DASA. SUBDEPTO. SERVICIOS DE AERÓDROMOS, PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I)
  - DASA, SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL (I)
  - DASA. SECCION CERTIF. Y FISCALIZ. DE AERÓDROMOS (A).
- N° 66/13/A.C.G.